REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2019– 0278** 00

Habida cuenta que la Superintendencia de Sociedades no dio cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 16 de enero de 2020, por secretaría, requiérase nuevamente a dicha entidad, en los términos establecidos en la prenotada providencia. Además, solicítese información del estado actual del proceso de reorganización de Proalimentos Liber SA.Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

[1] Estado electrónico número 80 del 11 de junio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cbf360d570c877dd24883fe3fc4236247379b6a5facc264f3c7a8440f32d171**
Documento generado en 10/06/2021 06:49:00 AM